

La sinodalidad, criterio orientador de la acción pastoral de la Iglesia

Synodality, the guiding criterion of the Church's Pastoral Action

Francisco José Andrades Ledo

Universidad Pontificia de Salamanca
andradesledo@hotmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-2001-7841>

Recibido: 03/09/2021

Aceptado: 16/09/2021

Resumen: Con el pontificado de Francisco se ha reactivado en la Iglesia el proceso de recepción del Concilio Vaticano II, destacando la sinodalidad como elemento constitutivo de la Iglesia. El documento de la Comisión Teológica Internacional sobre esta temática ha concedido importancia a lo que ella supone para la teología de la Iglesia y para su misión pastoral. Con la siguiente reflexión se quiere profundizar en su incidencia en la práctica de la Iglesia, apuntando algunos criterios de acción que puedan hacerse operativos en la vida de la comunidad eclesial.

Palabras clave: sinodalidad, colegialidad, pastoral, Iglesia, comunidad, pueblo de Dios, espiritualidad.

Abstract: With the pontificate of Francis, the process of receiving the Vatican II Council has been reactivated in the Church, highlighting synodality as a constitutive element of the Church. The document of the International Theological Commission on this issue has given importance to what it implies for the theology of the Church and for its pastoral mission. With the following reflection we want to deepen its incidence in the practice of the Church, pointing out some criteria of action, that can be made operative in the life of the ecclesial community.

Keywords: Synodality, Collegiality, Pastoral, Church, Community, God's people, Spirituality.

1. La sinodalidad, esencial para la acción eclesial

La Iglesia está asistiendo durante los últimos años a un proceso de cambio que se manifiesta tanto en la reflexión teológica, principalmente en lo que se refiere al ámbito de la eclesiología, como en la práctica pastoral, aunque aquí en menor medida aún por la dificultad de iniciar procesos operativos nuevos en la acción pastoral eclesial. Lo que origina ese cambio es la importancia concedida a la sinodalidad. Tanto es así que podría decirse —no sin cierto atrevimiento— que ha comenzado un nuevo periodo en el proceso de recepción del Concilio Vaticano II¹.

El papa Francisco, tanto en algunos de sus documentos magisteriales como en otras decisiones que va tomando en el gobierno pastoral de la Iglesia, ha conseguido implantar no solo el término (sinodalidad), presente ya, por otra parte, desde los primeros siglos, sino principalmente un modo nuevo de proceder eclesial que dimana a su vez de la identidad sinodal de la Iglesia. Las consecuencias operativas están aún por concretarse y llevará un tiempo prudencial poder valorarlas con meridiana claridad, pero el hecho en sí de querer reactivar la acción evangelizadora de la Iglesia partiendo de esta consideración eclesiológica ya es destacable.

Nuestra intención no se sitúa tanto en la profundización eclesiológica de la sinodalidad eclesial cuanto en una reflexión teológica sobre la Iglesia sinodal orientada a su misión evangelizadora². Nos situamos, por tanto, en el ámbito de la teología pastoral, ya que la pretensión es ayudar a comprender lo que supone la sinodalidad para la vida de la Iglesia, a la vez que ofrecer algunas orientaciones de cómo llevarla a cabo. No se trata de indicar acciones pastorales concretas o subrayar espacios pastorales donde ejercer la sinodalidad de manera efectiva, como si de imaginar o inventar "cosas sinodales" se tratara, cosa por

¹ Hay declaraciones magisteriales que nos llevan a pensar así, aunque no se atreven a afirmarlo abiertamente. Nos referimos en concreto al Discurso del Papa Francisco en la conmemoración del 50 aniversario de la institución del Sínodo de los obispos (17 de octubre de 2015), cuando afirma que "el camino de la sinodalidad es el camino que Dios espera de la Iglesia del tercer milenio". Cf. L. Forestier, "Le pape François et la synodalité. *Evangelii gaudium*, nouvelle étape dans la réception de Vatican II", *Nouvelle Revue Théologique* 137 (2015) 597-614.

² Para profundizar en la fundamentación teológica de la sinodalidad eclesial basta tener como referencia el capítulo segundo del documento de la Comisión Teológica Internacional, *La sinodalidad en la vida y en la misión de la Iglesia* (2 de marzo de 2018) 42-70 [en adelante CTI, *La sinodalidad*]. Un comentario teológico a este documento, con amplia bibliografía, en G. Tejerina, "Hacia la Iglesia sinodal. Comentario a la fundamentación teológica de la sinodalidad del documento de la Comisión Teológica Internacional (2018)", *Almerienses* 13/2 (2020) 257-294. Si de lo que se trata es de ahondar en una lectura eclesiológica de la sinodalidad como elemento constitutivo de la Iglesia, cf. G. Routhier, "La sinodalidad: dimensión constitutiva de la Iglesia y expresión del Evangelio", *Concilium* 390 (2021/2) 97-106.

otra parte relativamente fácil contando con un mínimo de creatividad pastoral, pero que ayudaría poco a cambiar la mentalidad del pueblo de Dios en orden a vivir de manera sinodal todo aquello que lleva a cabo en la tarea de la evangelización. Lo que está en juego es la misión eclesial, y esta será realmente significativa en la vida de la Iglesia como servicio al hombre contemporáneo en el anuncio del Evangelio si participan de ella con auténtica vocación sinodal todos los miembros de la Iglesia.

Así lo entendía la CTI al afirmar que "la puesta en acción de una Iglesia sinodal es el presupuesto indispensable para un nuevo impulso misionero que involucre a todo el Pueblo de Dios"³. Supone eso que la sinodalidad no hace mención solo a la colegialidad episcopal y a su modo de ejercerla en comunión como si fueran sinónimos, como normalmente se ha venido entendiendo, sino que afecta a la comprensión global del ser eclesial, y consecuentemente también a su misión. Hablamos entonces de sinodalidad como estilo peculiar que califica la vida y la misión de la Iglesia en cuanto expresión de su naturaleza de pueblo de Dios convocado por él para anunciar el Evangelio caminando juntos. La llamada a la sinodalidad es a todos los miembros de la Iglesia, va dirigida a cada bautizado, que está llamado a vivirla según su propia condición y a aportar lo específico de su vocación cristiana.

Por eso, la sinodalidad eclesial no es cuestión de meras reflexiones teóricas, sino que desembocan en la aplicación práctica de acciones evangelizadoras concretas con carácter sinodal. Lo cual indica el carácter "práctico" de la sinodalidad y su orientación a la evangelización. Aunque eso no signifique, como decíamos anteriormente, que la sinodalidad se limite a la realización de acciones conjuntas a las que se le aplican el calificativo de "sinodales". Quedarse en meros discursos o buenas intenciones, pero sin implementación real en la vida pastoral de la Iglesia, sería reducir la sinodalidad a una bella teoría eclesiológica, pero sin consecuencias operativas. Porque aquí es donde reside la dificultad, como apunta el mismo papa Francisco al declarar que "caminar juntos —laicos, pastores, Obispo de Roma— es un concepto fácil de expresar con palabras, pero no es tan fácil ponerlo en práctica"⁴. Ahora bien, si no se fundamenta adecuadamente dicha acción evangelizadora en una sólida base teológica que habla del ser sinodal de la Iglesia esas acciones pueden quedar en actividades puntuales, incluso llamativas, pero poco transformadoras evangélicamente en la vida de la comunidad eclesial.

Los mismos Padres de la Iglesia hablaron de ella como consecuencia de la rica experiencia sinodal de la Iglesia de los primeros siglos. A finales del s. IV

³ CTI, *La sinodalidad*, 9.

⁴ Francisco, *Discurso en la Conmemoración del 50 aniversario de la Institución del Sínodo de los Obispos* (17 de octubre de 2015) [en adelante *Discurso 50 aniversario Sínodo de obispos*].

san Juan Crisóstomo apuntaba ya que "la Iglesia siempre se encuentra en estado sinodal [...] porque «sínodo» es nombre de Iglesia"⁵. Con anterioridad a él, a mediados del s. III, Cipriano de Cartago formulaba el principio sinodal para la vida de la Iglesia local afirmando que de la misma manera que en ella nada puede hacerse sin el obispo (*nihil sine episcopo*), tampoco puede hacerse sin el consejo de los presbíteros y diáconos y sin el consentimiento del pueblo (*nihil sine consilio vestro et sine consensu plebis*)⁶.

El papa Francisco, en el mismo documento referido anteriormente, ha afirmado con rotundidad que la sinodalidad es "dimensión constitutiva de la Iglesia"⁷. Sínodo (su, n y o`do, j) es palabra que pertenece a la identidad de la Iglesia porque indica el camino que recorren juntos los miembros del pueblo de Dios. La CTI lo ha dicho con otras palabras: "la sinodalidad no designa un simple procedimiento operativo, sino la forma peculiar en que vive y opera la Iglesia"⁸. Por tanto, hablar de sinodalidad no es hacerlo acerca de algo que remite solamente a unas acciones eclesiales propiamente sinodales, sino principalmente a un modo de entender el ser de la Iglesia, su identidad, de la que dimana una forma concreta de llevar a cabo su misión.

Sin necesidad de tener que remontarnos a la larga tradición de la Iglesia en su comprensión teológica, que en esta forma de entenderse a sí misma en clave sinodal podría cifrarse desde comienzos del siglo II, ni en la variedad de modalidades en las que la ha venido poniendo en práctica⁹, sí merece la pena hacer referencia a la tradición más reciente del Vaticano II. El concilio, sin mencionar el término explícitamente, elabora una eclesiología en clave sinodal al partir de la comunión trinitaria como fuente del ser eclesial y llegar a su definición de pueblo de Dios como signo de identidad. Desde ahí aborda un número considerable de temáticas que tienen que ver precisamente con la sinodalidad eclesial tal como la venimos entendiendo recientemente: valoración de la igualdad de todos los creyentes como consecuencia de su dignidad bautismal, identidad laical por su bautismo y su incorporación a Cristo, implicación de ellos en la

⁵ Juan Crisóstomo, *Comentario al salmo 149*1 (PG 55,49).

⁶ Cf. Cipriano, *Epistula*, 14, 4 (CSEL III, 2; 512); *De catholicae ecclesiae unitate*, 5 (CSEL III, 1; 214).

⁷ Francisco, *Discurso 50 aniversario Sínodo de obispos*.

⁸ CTI, *La sinodalidad*, 42. Algunos autores han identificado la sinodalidad como una "nueva nota" que sirve para comprender correctamente la identidad eclesial. Cf. R. Luciani - S. Noceti, "Colectividad, sinodalidad y eclesialidad. Un camino para profundizar en la recepción del Vaticano II", *Vida Nueva* 3220 (Pliego, 24-30 de abril de 2020) 23-30. Según ellos, "la sinodalidad es una nota constitutiva de toda la Iglesia que involucra a la totalidad del Pueblo de Dios en su conjunto, afectando, así, a los estilos de vida, las prácticas de discernimiento y las estructuras de gobierno. [...] Es una *dimensión constitutiva* que cualifica a la *eclesialidad* y que define un *nuevo modo de proceder* que encuentra su origen en la Iglesia como Pueblo de Dios". *Ibid.*, 24 [cursiva de los autores].

⁹ Cf. CTI, *La sinodalidad*, 24-39.

vida de la Iglesia por su condición bautismal y no solamente por su colaboración con los pastores, la relación entre Iglesia universal e Iglesias particulares, la apuesta por la relación con otras confesiones cristianas no católicas, la valoración de los creyentes de otras confesiones religiosas no cristianas, la preocupación por el destino de la humanidad en su conjunto, etc. Todas ellas manifiestan una comprensión eclesiológica que, partiendo del misterio de comunión salvífica que es Dios, se basa en el hecho de considerarse signo e instrumento de ese deseo divino para los hombres (cf. LG 1).

La apuesta del pontífice actual por la sinodalidad consecuentemente está en línea de continuidad con esta tradición conciliar que procede de los orígenes de la Iglesia; nada que ver entonces con una novedad pasajera llamada a desaparecer cuando vea la luz otra idea más novedosa. "Lejos de ser una moda, la sinodalidad es una exigencia, porque, debido a lo que es, la Iglesia está llamada a realizarse a partir del principio sinodal y a vivir sinodalmente. No se trata de adaptarse al espíritu de los tiempos, sino de llegar a ser, en una conversión permanente, lo que es realmente"¹⁰.

Según esto, al echar la mirada atrás se perciben aspectos de la vida eclesial que hoy piden ser mirados con otra perspectiva, a la vez que abren nuevos horizontes de realización. Eso supone en principio un cambio de mentalidad, la de la "conversión pastoral", aunque con ello no sea suficiente; requiere también una concreción práctica en las formas de hacer en la Iglesia. No basta solo con llevar a cabo algunas acciones de maquillaje que tengan la sinodalidad por medio, sino de entrar en una dinámica de acción eclesial donde ella sea el principio dinamizador de la vida pastoral de la Iglesia, lo cual requiere de tomas de decisiones e implicación por parte de todos en la Iglesia, pastores y laicos. Esta es la razón por la que antes de adentrarnos a explorar algunas de esas vías nos detenemos a señalar algunas luces y sombras de la vivencia sinodal de la Iglesia en la actualidad.

2. El escenario de la sinodalidad en la Iglesia hoy

"En la Iglesia, la sinodalidad está al servicio de la misión". Esta afirmación del documento de la CTI (n.º 53) permite comprobar que la misión eclesial está íntimamente relacionada con su ser sinodal. Su realidad de pueblo de Dios en camino (sinodal) hace que cada uno de los miembros de la Iglesia sea —de hecho— y pueda sentirse —por su implicación— parte activa de la acción evangelizadora eclesial. No obstante, hay que reconocer que no siempre ello es así, tanto por lo que afecta a la implicación de los bautizados en la Iglesia

¹⁰ G. Routhier, "La sinodalidad: dimensión constitutiva de la Iglesia", 97.

como por las posibilidades y espacios que ofrecen los miembros de la jerarquía para que eso pueda ser una realidad.

Según el principio clásico de que cada uno se siente implicado en aquello de lo que se le hace partícipe, hay que reconocer como debilidad en la misión de la Iglesia —fruto también de su historia y la comprensión teológica que como *societas perfecta* ha desarrollado a lo largo de casi todo el segundo milenio— la falta de compromiso apostólico por una gran mayoría de sus miembros al no participar de su acción pastoral, sino solo aceptar su situación de sujetos pasivos de las decisiones y acciones de los pastores. No apuntamos este dato como una crítica al proceder eclesial, sino desde el reconocimiento de una realidad que tiene sus raíces en fundamentos teológicos y hechos históricos del pasado que la han condicionado. Al poner el acento en la dimensión sinodal aparecen otros elementos que permiten incidir en la realidad comunitaria de la Iglesia y en la responsabilidad misionera compartida por todos los fieles, entre los que hay que destacar la Iglesia como pueblo de Dios y el sacerdocio común de los bautizados.

1.1. La práctica sinodal en la Iglesia

En base a eso, y sin pretensión de ser exhaustivos, miramos la realidad eclesial para apuntar algunos de los aspectos que nos hablan hoy de su vivencia sinodal. Fijando la mirada en las muestras positivas de sinodalidad eclesial, hay que indicar, entre otras, la larga tradición de realización de sínodos en las iglesias locales, a la que hay que sumar la práctica habitual de los sínodos de obispos desde el Vaticano II, consecuencia directa de su cambio eclesiológico y pastoral, principalmente por lo que afecta a la comprensión del episcopado desde la colegialidad. En las iglesias locales, así como en las parroquias, son significativos los diferentes consejos existentes (de pastoral y de asuntos económicos principalmente). En ellas hay apuntar también las numerosas comisiones de trabajo que se han ido creando para buscar soluciones a las necesidades pastorales que han ido surgiendo en los últimos tiempos. Igualmente hablan de un modo sinodal de trabajo pastoral las diferentes estructuras de coordinación que han ido surgiendo con el paso del tiempo, de trabajo en red, de equipos de trabajo interdisciplinares, etc. Otros ejemplos los encontramos en el trabajo pastoral coordinado entre parroquias dentro de un mismo arciprestazgo o zona pastoral, creando para ello estructuras fijas de trabajo con una gran implicación del laicado. De igual manera hay que señalar esa coordinación en las provincias eclesiásticas, al querer dar respuesta pastoral o colaborar con otras instituciones eclesiásticas o civiles para aportar soluciones conjuntas a problemas que surgen.

Un hecho significativo reciente por lo que respecta al gobierno pastoral de la Iglesia es el ejercicio explícito de la sinodalidad en las últimas convocatorias del Sínodo de Obispos referentes a la familia (extraordinario el primero y ordinario el segundo, años 2014 y 2015 respectivamente), así como la última convocatoria realizada para su celebración en 2023 (XVI Asamblea General Ordinaria: *Por una Iglesia sinodal: comunión, participación y misión*), donde se ha realizado una consulta al pueblo de Dios antes de la celebración como tal de la asamblea sinodal. Esta consulta revela el deseo del pontífice de conocer la valoración del pueblo de Dios acerca de cuestiones de importancia hoy para la vida de la Iglesia. Más allá de dichas cuestiones, ciertamente de interés para el ejercicio de la evangelización hoy, es de subrayar la puesta en práctica de la herramienta de la consulta como tal, haciendo partícipes a los miembros de la Iglesia de su opinión antes de proceder a la toma de posturas concretas en los planteamientos pastorales. Tener conocimiento del parecer eclesial para los pastores es de vital importancia a la hora de afrontar el proceso de discernimiento pastoral en el gobierno de la Iglesia, sin olvidar nunca enmarcarlo todo en la tradición de la Iglesia. Esta, junto a la Sagrada Escritura, tiene que ser siempre el marco de referencia para el actuar eclesial.

La vida religiosa nos ofrece otro gran ejemplo de sinodalidad en el ejercicio del gobierno de las diferentes congregaciones o institutos religiosos. El modo de proceder en la elección de los responsables (general, provinciales o de cada comunidad), en el que toman parte todos los miembros de la orden que están sujetos a esa demarcación, y la manera cómo estos ejercen la responsabilidad de gobierno, asistidos por un capítulo o consejo durante el periodo de tiempo para el que han sido elegidos por el resto, son muestras de un actuar sinodal. La participación de los diferentes miembros de la vida consagrada en la toma de decisiones de su congregación permite a cada uno sentirse más directamente involucrado en su vida y misión.

Podrían seguirse enumerando más experiencias de vivencia sinodal, pero basten estas para dejar constancia de su realidad hoy en la vida y misión de la Iglesia. No obstante, junto a ellas nos encontramos también con carencias en su realización. Hablamos no solo de hechos puntuales, por más significativos que pudieran resultar, sino de actitudes que dificultan tanto la praxis concreta como el estilo sinodal necesario en la Iglesia.

1.2. Muestras de debilidad sinodal

Un primer aspecto que nos habla de ello, desde la óptica de la teología de la Iglesia, es la comprensión de la sinodalidad unida a la colegialidad, y esta vinculada exclusivamente a la colegialidad episcopal. El Concilio Vaticano II

profundizó enormemente en esta teología del episcopado desde la colegialidad (cf. LG 21-22), pero no desarrolló con la misma fuerza ese aspecto por lo que se refiere al presbiterado, aunque hable de la incorporación al presbiterio como consecuencia de la ordenación sacerdotal (cf. LG 28). Por lo que respecta al laicado, aunque su enseñanza es muy rica, no habla para nada en estos términos, por más que el punto de partida sea la comprensión eclesiológica de pueblo de Dios. Eso mismo provocó que quienes no recibían el ministerio episcopal no sentían como propia la participación en la colegialidad, y consecuentemente tampoco en la sinodalidad. En tal reduccionismo teológico ha sido la vida de la Iglesia la que ha salido perdiendo al no profundizarse en la comprensión colegial del ministerio ordenado como tal ni fortalecerse la vivencia comunitaria en su conjunto por lo que a la tarea evangelizadora se refiere.

Un segundo elemento, este mirando más a esa tarea evangelizadora eclesial, es la importancia concedida en la misión de la Iglesia durante mucho tiempo a la sacramentalización, lo cual ha comportado otra consecuencia pastoral de carácter negativo: la puesta del acento primordial en la tarea pastoral de los ministros ordenados identificándola con lo más propiamente cultural o litúrgico, pero descuidando otras dimensiones de la acción evangelizadora de la Iglesia en orden al anuncio del Evangelio. Parejo a ello ha ido el aislamiento del laicado en la misión eclesial, como si solo fueran destinatarios de las acciones presidenciales de los pastores. Ellos no han experimentado la necesidad de implicarse en las acciones evangelizadoras de la Iglesia, por considerarlas tareas exclusivas de los ministros ordenados a las que ellos, en el mejor de los casos, prestaban una colaboración o ayuda para descargarles de su trabajo pastoral.

Un tercer elemento, unido al anterior, es el carácter autoritario con el que se ha entendido ordinariamente el ministerio ordenado, contra el que advierte explícitamente el papa Francisco en EG 102: "un excesivo clericalismo que mantiene a los fieles laicos al margen de las decisiones"¹¹. Esta mentalidad se observa en varios aspectos de la vida de los sacerdotes, sin olvidar tampoco a obispos y diáconos, cuando pretenden la gloria en sus acciones para ser valorados por los demás, buscando entre sus colaboradores a personas con tendencias fácilmente aduladoras o al menos poco críticas, o también cuando pretenden mantener un nivel de vida social elevado, con relaciones personales o sociales de cierto prestigio o posición social, o cuando se atisban matices de funcionalismo en la tarea pastoral del ministro ordenado, realizando muy bien aquello que le compete, pero con poco dedicación a las personas

¹¹ Cf. Ph. Müller, "La lucha de Francisco contra el clericalismo. Narcisismo y afanes de poder en la Iglesia", *Selecciones de Teología* 57 (2018) 253-260.

encomendadas a su labor pastoral. También se atisba esa mentalidad clerical en la tendencia a la falta de formación del laicado, para así no tener que ser tenidos en cuenta a la hora de obtener de ellos una valoración en orden a la toma de decisiones pastorales en la Iglesia en todos los niveles de su realización, así como en una relegación de su acción evangelizadora por no considerarlos suficientemente preparados.

Un cuarto aspecto, directamente asociado a esa mentalidad clerical, o precisamente como consecuencia de ella, es la dificultad en el laicado de asumir la responsabilidad de su compromiso en la misión evangelizadora de la Iglesia, sin entrar en las causas que lo hayan podido generar, que ciertamente son muchas y variadas. Es cierto que después de tanto tiempo fomentando una determinada mentalidad teológica y de forma de hacer pastoral, tanto en el clero como en el laicado, resulta difícil transformarla en un corto plazo de tiempo, por más que la enseñanza del último concilio haya sido explícita en otra dirección. Pero la realidad es que la labor evangelizadora de la Iglesia adolece aún de un compromiso efectivo por parte de una mayoría del laicado, que no es consciente suficientemente de las consecuencias de su bautismo y su sacerdocio bautismal, considerándose todavía como meros sujetos pasivos receptores de indicaciones de los pastores y viviendo su fe centrada principalmente en la participación en los sacramentos y en algún otro encuentro de religiosidad popular.

En quinto lugar, y unido a lo anterior, hay que hablar de la desafección que experimentan numerosos fieles, principalmente comprendidos en la franja de edad más joven y adulta de los creyentes comprometidos en la misión de la Iglesia, al comprobar que el ejercicio del gobierno en la Iglesia sigue teniendo una orientación excesivamente piramidal, faltando en ella organismos y estructuras de deliberación y toma de decisiones que afectan a la vida de todos. Es la ausencia de experiencias prácticas en el nivel de la pastoral ordinaria de parroquias principalmente, aunque también en las iglesias locales, donde ejercer esa sinodalidad de manera eficaz, por más que haya consejos instituidos directamente para la escucha de los fieles. El hombre contemporáneo es mucho más sensible a esta mentalidad que en épocas anteriores, por la educación democrática social recibida y por el modo de vivir en sociedad. A ello se debe que muchos ciudadanos tengan dificultades en sentir como propia la pertenencia eclesial, aunque alberguen internamente un sentimiento religioso o un deseo de encuentro con Dios, y decidan no participar de ella porque su *modus operandi* no se corresponde con el proceder de las sociedades formalmente constituidas. Para el canonista A. Borrás, "en la actualidad, existe una brecha entre las exigencias de la Modernidad y las prácticas de la *Iglesia* sobre la

participación de los fieles en la vida eclesial y el testimonio del Evangelio"¹². Lo cual no significa que la sinodalidad en la Iglesia tenga que ser comprendida desde el modo de comportamiento democrático de la sociedad y con los mismos parámetros de funcionamiento¹³.

Todo ello hace que tengamos que plantearnos seriamente que no estamos ante una moda pasajera de la Iglesia al insistir en la necesidad de profundizar —teórica y prácticamente— en la sinodalidad eclesial, sino ante un signo de identidad fundamental de la Iglesia, que ha marcado su realización desde los orígenes, aunque en momentos históricos haya tenido una expresión más deficiente en sus formas de hacerla realidad. Se hace necesario seguir profundizando en la teología de la Iglesia entendida como comunión y pueblo de Dios, así como en las consecuencias pastorales y espirituales que eso comporta. Desafortunadamente todavía existe una débil experiencia de pertenencia comunitaria que tiene como consecuencia una falta de implicación explícita de una gran parte de creyentes en la vida y misión de la Iglesia.

3. La sinodalidad en su servicio al Reino

3.1. La sinodalidad al servicio de la evangelización

La finalidad de la misión de la Iglesia consiste en el anuncio del Evangelio a todos los hombres, en hacer presente el reino de Dios en medio del mundo. La evangelización tiene sentido en la medida que hace realidad el fin de la propia Iglesia, que no es otro que hacer partícipes a los hombres de la salvación ofrecida por Dios en su Hijo. Esta no es vivida individualmente por cada creyente, sino que, experimentada personalmente, se vive en el encuentro con los demás y en la construcción conjunta de una sociedad que se aproxima al proyecto de Dios. Es un objetivo ambicioso, porque así es la voluntad del Padre con sus hijos los hombres. En la tarea de este proyecto se sitúa la Iglesia en su realización histórica como pueblo de Dios y sacramento universal de salvación. "El Pueblo de Dios configura un «nosotros» que nos hace sujetos históricos, caminando a través de la historia como pueblo fiel y contribuyendo a la instauración del Reino de Dios"¹⁴.

¹² A. Borras, "La sinodalidad formal en acción. Más allá de la polarización entre lo consultivo y lo deliberativo", *Concilium* 390 (2021/2) 87.

¹³ J. Ratzinger - H. Maier, *¿Democracia en la Iglesia?*, Madrid 2005 [original en alemán de 1970].

¹⁴ R. Berzosa Martínez, *Inteligencia pastoral en clave sinodal*, Barcelona 2020, 19. Para S. Madrigal, "Sinodalidad en la Iglesia actual", *Anales valentinos, Nueva serie* 7/13 (2020) 3, "todo ello denota una comprensión de la Iglesia en clave de pueblo de Dios, como verdadero sujeto de la misión evangelizadora, y habla de la revalorización de la escucha y de la participación, que son los resortes fundamentales de una Iglesia sinodal".

La sinodalidad, como elemento identitario del ser eclesial y de su misión, no puede ser entendida entonces de otra manera que no sea en orden a la acción evangelizadora orientada al reino de Dios. El hecho en sí de que la Iglesia sea sinodal habla de que todos sus miembros están llamados a contribuir a su fin; cada fiel cristiano es llamado a asumir su responsabilidad evangelizadora en la misión eclesial y colaborar para que el reino sea una realidad en la vida de los hombres. Eso no contradice que cada uno lo lleve a cabo en función de su vocación, de sus posibilidades y recursos, pero ninguno puede renunciar a su compromiso bautismal.

A decir de A. Borras,

"desde este punto de vista, en virtud de su bautismo y según sus respectivos carismas, todos los fieles de Cristo son corresponsables, cada uno por su parte, de anunciar, celebrar y atestiguar el Evangelio como Buena Noticia del amor de Dios por todos los seres humanos, sin excepción y sin exclusión. La corresponsabilidad, por tanto, se refiere a una cualidad de los bautizados como individuos, mientras que el concepto de sinodalidad se refiere a una dimensión constitutiva de la Iglesia como comunidad. Además, la sinodalidad es plural, como lo es la corresponsabilidad diferenciada de los bautizados por la diversidad de sus carismas"¹⁵.

3.2. La sinodalidad como modo de realización de la Iglesia

El documento de la CTI, justificando su planteamiento en la enseñanza conciliar, afirma que

"la eclesiología del Pueblo de Dios destaca la común dignidad y misión de todos los bautizados en el ejercicio de la multiforme y ordenada riqueza de sus carismas, de su vocación, de sus ministerios. El concepto de comunión expresa en este contexto la sustancia profunda del misterio y de la misión de la Iglesia, que tiene su fuente y su cumbre en el banquete eucarístico [...]. La sinodalidad, en este contexto eclesiológico, indica la específica forma de vivir y obrar (*modus vivendi et operandi*) de la Iglesia Pueblo de Dios que manifiesta y realiza en concreto su ser comunión en el caminar juntos, en el reunirse en asamblea y en el participar activamente de todos sus miembros en su misión evangelizadora"¹⁶.

¹⁵ A. Borras, "La sinodalidad formal en acción", 86.

¹⁶ CTI, *La sinodalidad*, 6. Más adelante, el documento, para profundizar en esta fundamentación teológica conciliar de la identidad sinodal de la Iglesia y de la misión de sus miembros, afirma lo siguiente: "la sinodalidad expresa la condición de sujeto que le corresponde a toda la Iglesia y a todos en la Iglesia. Los creyentes son su, nodo, compañeros de camino, llamados a ser sujetos activos en cuanto participantes del único sacerdocio de Cristo y destinatarios de los diversos

Quiere ello decir que, con la importancia que está adquiriendo la sinodalidad en la comprensión y vida de la Iglesia, lo que se está poniendo en juego es la incorporación del pueblo de Dios como sujeto activo de la evangelización y también en los procesos de decisión dentro de la Iglesia en los distintos niveles en que ello es posible, contando con las formas variadas en que pueden desarrollarse estas tomas de decisión. "Sínodo no expresa exclusivamente aquella estructura eclesial que se halla bajo la autoridad del gobierno colegial, sino que es la forma visible de la comunión, el camino de la fraternidad eclesial, en la que todos los bautizados participan y a la que contribuyen personalmente"¹⁷. La comunión es orgánica debido a la diversidad de miembros que conforman la Iglesia y a la variedad de carismas, estados de vida, vocaciones, ministerios, servicios y sensibilidades presentes en ella (cf. LG 7, 12, 32). Por eso, al calificar a la Iglesia de "sinodal" se atiende, por una parte, a ese carácter orgánico, pero, por otra, se subraya su dimensión dinámica, al destacar la implicación de todos los bautizados en la comunicación del Evangelio.

No es que la sinodalidad no se haya venido manifestando en los diferentes organismos eclesiales de participación hasta ahora. Es una realidad tan antigua como la Iglesia misma, ya habitual como forma de gobierno desde los primeros tiempos en la Iglesia (cf. Hch 15). A partir del Vaticano II Pablo VI instituyó el Sínodo de Obispos como organismo de ayuda al pontífice en el conocimiento de cuestiones necesarias para la vida y misión de la Iglesia. En las diócesis se llevan organizando sínodos desde tiempo inmemorial y existen diferentes consejos en su gobierno pastoral (de pastoral, de asuntos económicos, etc.). En las parroquias también hay instituciones que cuentan con la participación de los fieles para su atención pastoral. Todas estas estructuras son una realidad en el gobierno de la Iglesia en sus distintas instancias.

Lo que saca a relucir ahora la sinodalidad no es tanto la existencia de estas instituciones al servicio del gobierno pastoral, sino principalmente el desarrollo de una dinámica sinodal en el mismo proceder de la Iglesia. En palabras de la CTI, la sinodalidad ha de "expresarse en el modo ordinario de vivir y obrar de la Iglesia"¹⁸. Se trata de fomentar una mentalidad sinodal que haga a todos los bautizados conscientes de su responsabilidad en la vida y misión de la Iglesia y consecuentemente contar con espacios necesarios para poder desarrollar esa vocación bautismal a la misión compartida. La doctrina del *sensus fidei* está

carismas otorgados por el Espíritu Santo en vista del bien común. [...] Todos los fieles están llamados a testimoniar y anunciar la Palabra de verdad y de vida, en cuanto que son miembros del Pueblo de Dios profético, sacerdotal y real en virtud del Bautismo". *Ibid.*, 55-56.

¹⁷ M. Czerny, "Hacia una Iglesia sinodal", *Razón y fe* 283 (2021) 166.

¹⁸ CTI, *La sinodalidad*, 70.

en el origen de cuanto venimos diciendo (cf. LG 12), pero en el horizonte está también la eficacia de la Iglesia en su misión evangelizadora (cf. EN 4).

Una de las consecuencias de todo ello, en la que después incidiremos, es el desarrollo de la ministerialidad en la Iglesia, basada en el sacerdocio común otorgado por el bautismo y la participación en la eucaristía, así como en los dones y carismas del Espíritu para el fortalecimiento del bien común (cf. 1Cor 12,4-11; 29-30; Ef 4,7) y del servicio de la Iglesia al mundo¹⁹. La imagen de la Iglesia como "cuerpo de Cristo" que emplea Pablo ayuda también para interpretarla desde la unidad de todo el organismo, así como desde la diversidad de sus miembros, lo cual invita directamente a asumir cada uno la responsabilidad propia que le compete en el cumplimiento de la misión encomendada.

"En la evangelización, la Iglesia vive y crece gracias a la comunicación y la transmisión de la fe *junto* a todos los bautizados, en orden a profundizar la comprensión de la fe, tomar decisiones en conjunto y madurar la conciencia personal de los creyentes. Esta visión abre la necesidad de involucrar a todo el Pueblo de Dios en las funciones de enseñanza, santificación y gobernanza, a partir de la nueva cualificación de todos los sujetos o subjetividades eclesiales como fieles, en común interacción y con los mismos deberes y derechos respecto de la misión de la Iglesia"²⁰.

No obstante, eso no significa que todo lo referente a la sinodalidad haga referencia sin más al ejercicio de la participación de todos los fieles en la misión apostólica de la Iglesia sin tener en cuenta algo propio de la tradición católica en su comprensión de la Iglesia y que recoge también la eclesiología conciliar, esto es, el servicio específico que dentro de la misión eclesial realiza el ministerio ordenado en función del sacramento del orden. Este es un ministerio al servicio de la unidad de la Iglesia, que se manifiesta de manera particular en la *communio hierarchica* de todo el episcopado con el obispo de Roma a la cabeza. Esta vivencia de la sinodalidad pone de manifiesto la relación todos-algunos propia de la Iglesia desde sus orígenes²¹. Quiere ello decir que por el sacerdocio común la responsabilidad en la misión evangelizadora afecta a cada uno de los bautizados, aunque "de diversas maneras" (*variis quidem modis*) a cada uno según las peculiaridades propias (cf. AA 2; LG 30). La responsabilidad compartida es una exigencia de la misma misión eclesial²².

¹⁹ Cf. *Ibid.*, 18.

²⁰ R. Luciani - S. Noceti, "Colegialidad, sinodalidad y eclesialidad", 26 [cursivas de los autores].

²¹ Cf. M. Vidal, "A propósito de la relación algunos/todos en la Iglesia", en J. Delorme (dir.), *El ministerio y los ministerios según el Nuevo Testamento*, Madrid, 1975, 416-427.

²² Cf. F.J. Andrades Ledo, *Misión y ministerios eclesiales. Diversidad en la Comunión*, Salamanca 2010, 66-70; 88-93.

La vivencia de la sinodalidad con los mecanismos previstos actualmente en el ordenamiento canónico garantiza la participación de todo el pueblo de Dios en la vida de la Iglesia. Los diferentes órganos consultivos en la Iglesia (sínodo de obispos, sínodos locales, consejos de pastoral diocesanos y parroquiales, consejos de asuntos económicos, etc.) propician la participación de los fieles en sus diferentes estratos organizativos. No obstante, el propio ordenamiento canónico regula esa participación como órganos consultivos en el proceso deliberativo de la toma de decisiones para la acción pastoral eclesial. El desarrollo de la sinodalidad parece demandar algo más en ese modo de intervenir de todo el pueblo de Dios en la vida que le afecta, pidiendo que sea más valorada la enseñanza conciliar del *universitas fidelium, qui unctionem habent a Sancto, in credendo falli nequit, atque hanc suam peculiarem proprietatem mediante supernaturali sensu fidei totius populi manifestat* ("la universalidad de los fieles, que tienen la unción del Santo, no puede fallar en su fe, y manifiesta esta propiedad suya tan peculiar mediante el sentido sobrenatural de la fe de todo el pueblo")²³.

A propósito de esta enseñanza eclesial, ya presente desde la época de la teología controversista postridentina, habría que recordar el otro principio del primer milenio de que lo que afecta a todos debe ser discutido y decidido por todos (*quod omnes tangit, ab omnibus tractari et approbari debet*), invocado tanto por el papa Francisco como por el documento de la CTI²⁴. Con él se pretende potenciar el proceso de discernimiento y de adopción de decisiones en la Iglesia donde tenga una presencia mayor la implicación de todo el pueblo de Dios, sin infravalorar por ello la responsabilidad que compete a la jerarquía en la toma de decisiones que afectan a los fieles. En ese camino sinodal pueden tener cabida numerosas cuestiones que hasta ahora se han considerado restringidas a la autoridad eclesiástica, principalmente las que afectan al gobierno pastoral de la Iglesia y algunas otras concernientes al modo de vida de sus miembros, siempre desde la atención a la enseñanza de la tradición y el magisterio de la Iglesia.

3.3. Un modo nuevo de ejercicio del primado de Pedro

Respecto al gobierno de la Iglesia, lo más visible es el ministerio ejercido por el sucesor de Pedro. Y ante él hay que tener en cuenta lo que afirma el mismo Francisco en el discurso con motivo del 50 aniversario del Sínodo de obispos:

²³ LG 12. Para un comentario rico y esclarecedor de lo que supone esta enseñanza eclesial, cf. D. Vitali, *Sensus fidelium. Una funzione ecclesiale di intelligenza della fede*, Brescia 1993.

²⁴ Cf. Francisco, *Discurso 50 aniversario Sínodo de los Obispos*, CTI, *La sinodalidad*, 65. Un estudio del contenido de la expresión en Y. CONGAR, "Quod omnes tangit, ab omnibus tractari et approbari debet", *Revue Historique de Droit français et étranger* 36 (1958) 210-259.

"la sinodalidad, como dimensión constitutiva de la Iglesia, nos ofrece el marco interpretativo más adecuado para comprender el mismo ministerio jerárquico. [...] Jesús constituyó la Iglesia poniendo en su vértice el Colegio apostólico, en el que el apóstol Pedro es la «roca» (cf. Mt 16,18), el que debe «confirmar» a los hermanos en la fe (cf. Lc 22,32). Pero en esta Iglesia, como en una pirámide invertida, el vértice se encuentra debajo de la base. Por eso, los que ejercen la autoridad se llaman «ministros»: porque según el significado original de la palabra, son los más pequeños entre todos".

Partiendo de la imagen de la pirámide invertida, el pontífice hace una relectura del ministerio petrino avanzando en la transformación eclesiológica iniciada por el Vaticano II. Allí ya se superó la concepción "jerarcológica", como la denominaba Y. Congar, de la Iglesia del segundo milenio con la Iglesia como pueblo de Dios y la consecuente enseñanza de la colegialidad episcopal, entre otras. Ahora el papa avanza por la vía abierta allí y sitúa el primado de Pedro en el orden de los ministerios eclesiales, para entenderlo desde la categoría del servicio al resto de los fieles²⁵. El vértice de la pirámide, que antes era ocupado desde un puesto de privilegio y poder sobre el resto, es comprendido ahora estando a la base de todos los demás y en una dimensión de ofrenda y entrega a ellos.

En el mismo discurso afirma el papa: "estoy convencido de que, en una Iglesia sinodal, también el ejercicio del primado petrino podrá recibir mayor luz. El Papa no está, por sí mismo, por encima de la Iglesia; sino dentro de ella como bautizado entre los bautizados y dentro del Colegio episcopal como obispo entre los obispos, llamado a la vez —como Sucesor del apóstol Pedro— a guiar a la Iglesia de Roma, que preside en la caridad a todas las iglesias". Fruto de ello es su misión en orden a la unidad, una llamada a la comunión de las Iglesias locales con la Iglesia universal y una comunión de los obispos de esas Iglesias con el de la de Roma. Por lo cual, el primado del papa debe ser entendido como un ministerio de unidad y comunión, que no está por encima del colegio episcopal, sino que se entiende dentro del "«nosotros» colegial del episcopado reunido en la unidad *cum Petro et sub Petro*"²⁶. Esto es, el ministerio episcopal "tiene forma colegial y jerárquica"²⁷. Y al ser ministerio de unidad es un ministerio de servicio y amor al resto de Iglesias particulares y sus pastores, consiguiendo a todos los fieles de la Iglesia universal²⁸.

²⁵ Cf. Y.M.-J. Congar, "La hiérarchie comme service selon le Nouveau Testament et les documents de la tradition", en Y.M.-J. Congar - B.D. Dupuy (ed.), *L'Épiscopat et l'Église universelle*, Paris 1964, 67-99.

²⁶ CTI, *La sinodalidad*, 60.

²⁷ *Ibid.*, 63.

²⁸ Cf. R.B. Gregory, "El papado como eje de comunión ecuménica", en *Selecciones de Teología* 59 (2020) 95-99.

Esta enseñanza, que enraíza en la más rica tradición de la Iglesia desde su fundamentación neotestamentaria en el colegio apostólico con Pedro a la cabeza, no tiene por qué entenderse de manera contrapuesta o enfrentada al desarrollo de la sinodalidad eclesial. La dimensión sinodal manifiesta en primer lugar el carácter de pueblo de Dios de la Iglesia y la consagración bautismal de todos los fieles, que los constituye en sujetos activos de la vida de la Iglesia. Unido a ello está el ministerio específico que desarrollan los pastores poniéndose a su servicio, de manera particular el "ministerio episcopal en comunión colegial y jerárquica con el Obispo de Roma"²⁹. Fieles bautizados y ministros ordenados no son sujetos enfrentados en la Iglesia, sino partícipes del único sacerdocio de Cristo y miembros de la Iglesia pueblo de Dios. Aunque eso no reste valor alguno a la responsabilidad en el gobierno que tienen los obispos con el papa a la cabeza. El modo de entender y ejercer esta responsabilidad muestra la concepción eclesiológica subyacente y la importancia concedida al resto de miembros de la Iglesia³⁰.

En este sentido hay que apuntar una novedad más aportada por el pontífice actual en la interpretación de su ministerio. La encontramos en la constitución apostólica *Episcopalis Communio* cuando habla del valor del documento final del Sínodo de obispos al conferirle el propio papa convocante un valor deliberativo que, en ese caso, al contar con la firma del papa, pasa a ser Magisterio ordinario del pontífice. Así dice el texto en su art. 18:

"§ 1 Recibida la aprobación de los Miembros, el Documento final de la Asamblea es presentado al Romano Pontífice, que decide su publicación.

Si es aprobado expresamente por el Romano Pontífice, el Documento final participa del Magisterio ordinario del Sucesor de Pedro.

§ 2. Si el Romano Pontífice concede a la Asamblea del Sínodo potestad deliberativa, según norma del can. 343 del Código de derecho canónico, el Documento final participa del Magisterio ordinario del Sucesor de Pedro una vez ratificado y promulgado por él.

En este caso el Documento final es publicado con la firma del Romano Pontífice junto a la de los Miembros"³¹.

Parece que, con todas estas indicaciones, el ministerio petrino puede ser ejercido dentro de la sinodalidad de toda la Iglesia con un sentido al que se confiera gran importancia al *sensus fidelium* de todo el pueblo de Dios. La eclesiológica

²⁹ CTI, *La sinodalidad*, 64.

³⁰ Cf. G. Tejerina, "Hacia la Iglesia sinodal", 284-291.

³¹ Francisco, *Constitución apostólica Episcopalis Communio sobre el sínodo de obispos* (18 de septiembre de 2018) art. 18.

conciliar de comunión subyacente ofrece argumentos teológicos para esta toma de postura que marca un estilo nuevo en el ministerio del obispo de Roma. Querer conocer el parecer del pueblo creyente para que le ayude en su proceso de discernimiento pastoral, contando para ello con estructuras no solo consultivas sino también deliberativas, es una forma de entender el gobierno en la Iglesia ejercido desde y al servicio del pueblo. Este modo de ejercer el ministerio del sucesor de Pedro tiene que ser aplicado igualmente al resto de formas de gobierno pastoral en la Iglesia, al frente de las cuales pueden estar tanto los obispos como los presbíteros. Pastoralmente hablando, entonces, la sinodalidad habla de una forma de ejercer el gobierno pastoral por parte de los ministros ordenados en todos sus grados que cuenta con el resto de los fieles. Las formas de aplicación serán muy variadas según los ámbitos de realización, pero piden abrirse a nuevas posibilidades hasta ahora menos exploradas en cada caso.

3.4. La comprensión del ministerio ordenado desde la sinodalidad

Continuando con la reflexión anterior, el desarrollo de la sinodalidad nos ofrece la oportunidad de profundizar en la comprensión del ministerio ordenado, entendido siempre como un ministerio al servicio del resto del pueblo de Dios ("ministro"). A eso nos ayuda el papa Francisco en el discurso ya citado con motivo de la conmemoración del 50 aniversario del Sínodo de obispos cuando dice que

"la sinodalidad, como dimensión constitutiva de la Iglesia, nos ofrece el marco interpretativo más adecuado para comprender el mismo ministerio jerárquico. Si comprendemos que, como dice san Juan Crisóstomo, «Iglesia y Sínodo son sinónimos» [...] entendemos también que en su interior nadie puede ser «elevado» por encima de los demás. Al contrario, en la Iglesia es necesario que alguno «se abaje» para ponerse al servicio de los hermanos a lo largo del camino. [...] Nunca lo olvidemos. Para los discípulos de Jesús, ayer, hoy y siempre, la única autoridad es la autoridad del servicio, el único poder es el poder de la cruz".

Según ello, el servicio es la clave de comprensión del ministerio ordenado. Dentro de la eclesiología de comunión el ministerio ordenado es entendido como una gracia de Dios a su pueblo para anunciar la Palabra de Dios, celebrar la fe y acompañar al pueblo formando comunidad. La sinodalidad nos hace ver que en esa triple misión los ministros ordenados no están solos, sino que la realizan en comunión con el resto de los miembros de la Iglesia. A ellos se unen para hacerlo de manera conjunta y, a su vez, acompañarlos en ese testimonio evangelizador. Su misión principal se sitúa en esa tarea de orientación y guía sintiéndose uno más dentro de la comunidad cristiana que es, toda ella,

evangelizadora. Por esa labor orientadora acompaña a los demás con actitud humilde, no teniendo que ocupar necesariamente un lugar protagonista y ofreciendo la experiencia interior propia de quien se sabe unido a Dios y a su servicio. Aquí reside un elemento esencial de la vocación del ministro ordenado: experimentar su vida desde la llamada de Dios a la entrega total al resto del pueblo de Dios.

Ya el Vaticano II, recogiendo la famosa afirmación agustiniana de que "para vosotros soy obispo, con vosotros soy cristiano", indica a los pastores que, "siguiendo el ejemplo del Señor, se pongan al servicio los unos de los otros y al de los demás"³². Comentando este pasaje conciliar, M. Löhrer afirma que con esta llamada al servicio a los ministros ordenados el concilio "hace suya una importante página teológica bíblica y saca a la luz un aspecto eclesiológico que, a causa de una multiseccular concepción excesivamente jurídica del ministerio, había estado demasiado oculto y, por eso, apenas había sido elaborado teológicamente"³³. El momento eclesial que estamos viviendo, con esa disposición misionera en salida, pide potenciar este aspecto del ministerio ordenado que le hace estar pendiente de las necesidades de los demás antes que ejercer sus funciones pastorales propias al frente de la comunidad con actitud autoritaria.

Dentro de la comunión orgánica de la Iglesia, los pastores se sitúan al servicio del pueblo de Dios ejerciendo una autoridad al mismo modo que Cristo edifica, santifica y gobierna su cuerpo (cf. PO 2). El pueblo de Dios que le ha sido confiado no es propiedad suya, sino que ellos están para prestar un servicio a la misión de anuncio del Evangelio encomendada a todo el pueblo. El mismo sentido originario de "autoridad" significa "hacer crecer" (*augere* en latín). Quien tiene autoridad en la Iglesia debe tener como intención el crecimiento de los hermanos, en la fe y en el testimonio del Evangelio. Eso modifica la forma de entender y ejercer la autoridad y la lleva, una vez más, a una actitud de servicio a los demás, no tanto desde la imposición cuanto desde la ayuda a una vivencia mayor del seguimiento de Jesucristo.

Llevar a cabo este cambio de mentalidad supone conceder importancia a la "escucha" como parte integrante del ministerio ordenado. La escucha se convierte en una exigencia ministerial y en un elemento esencial en el desarrollo de la tarea apostólica. Esta podría entenderse solo a un nivel de escucha de personas concretas individualmente, que siendo necesario sería insuficiente. La escucha pide abrir su realización al ámbito comunitario y llegar hasta los procesos consultivos y deliberativos que se llevan a cabo comunitariamente en orden a la toma de decisiones que, como pastores, deben asumir. Puede ser

³² LG 32. El texto de san Agustín en *Sermo* 340, 1.

³³ M. Löhrer, "La jerarquía al servicio del pueblo cristiano", en G. Baraúna (ed.), *La Iglesia del Vaticano II*, Barcelona 1966, t. II, 715-729.

más vinculante para el pastor una decisión adoptada después de un proceso consultivo y deliberativo bien realizado en el seno de su comunidad (parroquia, Iglesia local, comunidad religiosa, etc.) que cualquier otra imposición venida de fuera de manera obligatoria, porque así la comunidad que tiene que hacerla vida se siente más involucrada en ella y, por tanto, más participe de su puesta en práctica o realización.

Si se pretende avanzar por el camino de la sinodalidad en la Iglesia se hace necesario recuperar la enseñanza conciliar acerca del ministerio ordenado en su íntima conexión con el sacerdocio común de los fieles, por el que los pastores comparten la dignidad bautismal con el resto de los creyentes (cf. LG 10). El "estar ordenados el uno al otro", porque cada uno participa a su modo del único sacerdocio de Cristo, es lo esencial en la relación establecida entre ambos dentro del pueblo de Dios. Partiendo de la dignidad común bautismal de todos en la Iglesia, unos prestan un servicio específico al resto en función del sacramento del orden. Este servicio, como también indicaba la asamblea conciliar, no es de imposición, sino de una autoridad ejercida al modo de Cristo en la caridad (cf. PO 6, 9, 15). En función de ello, el sacerdocio ordenado tiene su marco de comprensión, como consecuencia de su configuración con Cristo Cabeza y Pastor (cf. PO 6), en lo más genuino del *ministerium* en cuanto servicio al resto del pueblo de Dios, y junto a él a la humanidad (cf. PO 12, 6).

Esta es la intencionalidad conciliar, después de muchos debates, al situar el capítulo II de la LG, el del pueblo de Dios, por delante del de la jerarquía (capítulo III)³⁴. En el marco del sacerdocio común adquiere sentido el sacerdocio ordenado, como servicio a él, y desde ahí se atisba ahora la necesaria desclericalización de la misión eclesial y la no necesaria identificación de la totalidad de los ministerios con el sacerdocio ordenado, aunque cueste ir caminando en esa dirección por el peso de la tradición acumulada durante siglos. La sinodalidad abre una vía de superación del clericalismo.

3.5. *El laicado vivido en clave sinodal*

En el marco del mismo capítulo II de LG, y como consecuencia directa del sacerdocio común bautismal, el Vaticano II intensifica la dimensión profética

³⁴ Así lo dice el documento de la CTI, en su n. 54: "la Constitución dogmática *Lumen gentium* ofrece los principios esenciales para una pertinente inteligencia de la sinodalidad en la perspectiva de la eclesiología de comunión. El orden de sus primeros capítulos expresa un importante avance en la autoconciencia de la Iglesia. La secuencia: Misterio de la Iglesia (cap. 1), Pueblo de Dios (cap. 2), Constitución jerárquica de la Iglesia (cap. 3), destaca que la jerarquía eclesiástica está puesta al servicio del Pueblo de Dios con el fin de que la misión de la Iglesia se actualice en conformidad con el designio divino de la salvación, en la lógica de la prioridad del todo sobre las partes y del fin sobre los medios".

de todo el pueblo de Dios y con ello la enseñanza de la infalibilidad *in credendo* de la totalidad de los fieles (cf. LG 12). Partiendo de ella, el papa Francisco ha insistido sobre las repercusiones que comporta en el Discurso conmemorativo del 50 aniversario del Sínodo de obispos:

"en la Exhortación Apostólica *Evangelii gaudium* he subrayado cómo «el Pueblo de Dios es santo por esta unción que lo hace infalible *in credendo*», agregando que «cada uno de los bautizados, cualquiera que sea su función en la Iglesia y el grado de instrucción de su fe, es un agente evangelizador, y sería inadecuado pensar en un esquema de evangelización llevado adelante por actores calificados donde el resto del pueblo fiel sea solo receptivo de sus acciones». El *sensus fidei* impide separar rígidamente entre *Ecclesia docens* y *Ecclesia discens*, ya que también la grey tiene su «olfato» para encontrar nuevos caminos que el Señor abre a la Iglesia".

No se trata ahora de detenerse en lo que significa esta enseñanza de la tradición eclesial que tiene su origen en el *sensus fidei*³⁵, pero sí de entender que el sentido de la fe de todos los fieles marca el camino de profundización en la sinodalidad eclesial. Contando con la "unción del Santo", en expresión conciliar, el conjunto de los fieles es quien cuenta con la posibilidad de no equivocarse cuando cree (cf. LG 12), lo cual no significa anular o aparcarse el servicio concreto que presta el magisterio a la totalidad de fieles a la hora de manifestar su fe (cf. DV 10). Desde la escucha atenta de la Palabra y a la luz de la Tradición eclesial, el pueblo creyente, con los pastores al frente, va estableciendo el depósito de la fe que después determina la misión eclesial. Eso mismo marca el modo de proceder de esta Iglesia que se ve afectada toda ella en su vida y misión por la decisión de algunos.

El discernimiento necesario para ello repercute, pues, en la totalidad del pueblo de Dios, no de manera exclusiva a una porción de él. Y en ello es donde el modo de proceder sinodal tiene que ir avanzando para que esa parte del pueblo de Dios que normalmente no participa de la deliberación y toma de decisiones referentes a la totalidad del pueblo de Dios tenga parte activa en ella. La práctica de algunos de los últimos Sínodos de obispos, con la práctica de la consulta al pueblo de Dios, ha puesto de manifiesto este nuevo modo sinodal de proceder en la Iglesia. Con ello explicita que el Sínodo de obispos es la fase final en la toma de decisiones en cuanto a la forma de ejercer la colegialidad episcopal, ya que este organismo está al servicio del papa en su tarea de servir al resto del pueblo de Dios, pero la fase previa a su celebración puede estar preparada por la consulta a los fieles para que manifiesten su parecer acerca

³⁵ Cf. CTI, *El sensus fidei* en la vida de la Iglesia (2014).

de la misión de la Iglesia en su tarea evangelizadora³⁶. Así pues, el proceso se amplía y da cabida al resto de fieles en la búsqueda conjunta de orientación de la vida eclesial, partiendo de la enseñanza conciliar del *sensus fidelium*.

Quiere decirse con todo ello que, sin minusvalorar en absoluto la responsabilidad colegial de los pastores en el proceso sinodal, y del papa en concreto en la toma de decisiones según la Tradición de la Iglesia, no puede menoscabarse la implicación de todo el pueblo de Dios, consecuentemente también de los laicos, en el proceso sinodal. A cada uno de ellos le compete una tarea específica en el proceso que se desarrolla en varias etapas. Eso habla, como venimos diciendo, de una Iglesia toda ella sinodal, donde cada uno aporta aquello que es propio de su condición dentro del pueblo de Dios, pero que no se circunscribe a una asamblea sinodal de un grupo representante de obispos que ofrecen sus conclusiones al papa para que él adopte la decisión última³⁷. El final del proceso es ese ciertamente, pero el modo de proceder hasta llegar a él es bien distinto, habiendo tenido participación en el conocimiento de la situación de la Iglesia el resto de los miembros del pueblo fiel, todo como consecuencia del *sensus fidei fidelium* expresado en forma de consulta previa y tomado en consideración para la reflexión posterior por parte de los pastores.

En este sentido es interesante la reflexión que hace el cardenal responsable de la sección de Migrantes y Refugiados del Dicasterio para el servicio del desarrollo humano integral, Michael Czerny:

"la corresponsabilidad de todo el pueblo de Dios en la misión de la Iglesia requiere iniciar procesos consultivos, gracias a los cuales la presencia y la voz de los laicos sean más participativas. No se trata de instaurar una especie de «parlamentarismo laical», ya que la autoridad del Colegio Episcopal no depende de una autorización expresada por los fieles mediante un procedimiento electoral, sino más bien de presentarlo como un carisma preciso del

³⁶ El mismo Francisco, en la Constitución apostólica *Episcopalis communio* (18 de septiembre de 2018) 6, afirma: "aunque en su composición se configure como un organismo esencialmente episcopal, el Sínodo no vive separado del resto de los fieles. Al contrario, es un instrumento apto para dar voz a todo el Pueblo de Dios". En palabras de uno de los mayores especialistas en esta cuestión en la actualidad, "el discurso propone funciones específicas para los diversos sujetos implicados en el proceso sinodal: al Pueblo de Dios compete el momento profético, a los pastores reunidos en asamblea sinodal el discernimiento, en cuanto que «actúan como auténticos custodios, intérpretes y testimonios de la fe de toda la Iglesia»; al obispo de Roma corresponde la última palabra, siendo él «llamado a pronunciarse como Pastor y Doctor de todos los cristianos»; no a partir de sus convicciones personales, sino como testigo supremo de la fides totius Ecclesiae, «garante de la obediencia y conformidad de la Iglesia a la voluntad de Dios, al Evangelio de Cristo y a la Tradición de la Iglesia»". D. Vitali, *Un Popolo in cammino verso Dio. La sinodalità in Evangelii gaudium*, Milano 2018, 36.

³⁷ Cf. S. Dianich, "Attraversati dalla storia. Chiesa, carismi e sinodalità", *Il Regno Attualità* 62 (2019) 493-505.

que el Espíritu ha dotado al cuerpo eclesial. Se trata de hacer pleno uso de los recursos y de las estructuras de los que ya dispone la Iglesia"³⁸.

Volviendo a la enseñanza conciliar, cuando hace explícita la dimensión profética de todo el pueblo de Dios en su aplicación al laicado en concreto afirma:

"Cristo, el gran Profeta, [...] cumple su misión profética hasta la plena manifestación de la gloria, no solo a través de la jerarquía, que enseña en su nombre y con su potestad, sino también por medio de los laicos, a quienes, por ello, constituye en testigos y les ilumina con el sentido de la fe y la gracia de la palabra (cf. Act 2,17-18; Ap 19,10) para que la virtud del Evangelio brille en la vida cotidiana familiar y social. [...] Por tanto, los laicos, también cuando se ocupan de las cosas temporales, pueden y deben realizar una acción preciosa en orden a la evangelización del mundo" (LG 35).

En este sentido debe ser entendida la implicación laical en la vida y misión de la Iglesia desde la sinodalidad. El laico es el fiel cristiano que por su bautismo es incorporado a Cristo y participa del triple oficio de Cristo (sacerdote, profeta y rey), formando el pueblo de Dios entre todos (cf. LG 31). Su identidad cristiana es consecuencia de su bautismo y de su incorporación a Cristo y a la Iglesia como pueblo de Dios. Por su dignidad bautismal, el laico es parte activa de la misión eclesial desde la condición secular que le es propia y peculiar (cf. LG 31).

Estos rasgos de identidad laical de la enseñanza conciliar enmarcan la llamada a la sinodalidad y el modo de vivencia por parte del laicado. Como bien recuerda el documento de la CTI, "el concepto de sinodalidad hace referencia a la corresponsabilidad y participación de todo el Pueblo de Dios en la vida y misión de la Iglesia" (n. 7). Son todos los miembros de la Iglesia quienes están llamados a vivir en clave sinodal, no solamente una parte de ella, lo cual comporta un modo diferente de comprender la implicación en la misión evangelizadora eclesial tanto por parte de los laicos como de los pastores. Al ser toda la Iglesia la que tiene que situarse en modo de vivencia sinodal, al laicado le corresponde asumir su responsabilidad, mermada durante mucho tiempo por una comprensión eclesiológica que la limitaba, y aceptar el reto de compromiso evangelizador que comporta el bautismo. El papa Francisco, al inicio de su pontificado, ya advertía de esta situación e invitaba, por una parte, a superar el clericalismo que coartaba la implicación laical en la evangelización y, por otra, a hacer efectiva la creciente toma de conciencia de la identidad laical y de su misión en la evangelización eclesial (cf. EG 102).

³⁸ M. Czerny, "Hacia una Iglesia sinodal", *Razón y fe* 283 (2021) 167.

La sinodalidad así entendida pone sobre la mesa la gran riqueza de la identidad eclesial y permite extraer enormes repercusiones para la misión eclesial. Con respecto al laicado, en concreto, pide dar un paso más en la comprensión —y posterior concreción de espacios de implicación— de su presencia en la evangelización de la Iglesia. Eso puede realizarse de manera efectiva no solo por el reconocimiento de lo que el propio ordenamiento canónico permite a los laicos en el ejercicio del gobierno de la Iglesia en ámbitos concretos de la triple ministerialidad eclesial³⁹, sino principalmente por lo que respecta a su implicación real en la vida de la Iglesia más allá de la prestación de algunos servicios ministeriales específicos.

El laico no participa de la vida y misión eclesial solo cuando desempeña un ministerio específico, sino principalmente cuando comparte su fe con el resto de los hermanos de comunidad parroquial, de asociación o movimiento, o de Iglesia particular. Con ellos crece en vida comunitaria y alimenta la fe de manera compartida. Tanto en la vida litúrgica como en el anuncio explícito del Evangelio, así como en el servicio a los más desfavorecidos, el laico participa de la misión eclesial, y eso en la mayoría de las ocasiones no se realiza por acciones puntuales, sino por la cotidianidad de acciones que comporta la inserción en la vida de una comunidad. En ese desarrollo normal de la vida cotidiana es donde el laico participa de su comunidad y donde asume su implicación normalmente. Esos espacios habituales de vida comunitaria son los que no deben ser ajenos al laicado en lo que comporta su desarrollo ordinario y la toma de decisiones necesarias. Ahí es donde el ministerio ordenado está llamado también a ofrecer oportunidades para la implicación laical y asumir responsabilidades específicas en la misión eclesial.

Pero eso no minusvalora la importancia de la ministerialidad laical propiamente dicha. Los ministerios eclesiales ejercidos por los laicos son una forma de hacer real y operativa la sinodalidad eclesial, por lo que significan de implicación por su parte en la acción evangelizadora de la Iglesia. La ministerialidad de la Iglesia no es ejercida solo por aquellos que han recibido el sacramento del orden, sino que el servicio que ella presta a los hombres al hacerles partícipes del Evangelio de Jesucristo es obra de todos los bautizados. Los laicos también realizan una labor ministerial en la Iglesia actuando de manera conjunta con los ministros ordenados. La riqueza de servicios prestados en las Iglesias locales es muy numerosa y variada, aunque no tenga un reconocimiento explícito como ministerios instituidos.

³⁹ Cf. C. Peña, "Sinodalidad y laicado. Corresponsabilidad y participación de los laicos en la vocación sinodal de la Iglesia", *Ius Canonicum* 59 (2019) 731-765.

Los ministerios laicales han sido reconocidos desde los primeros siglos en la Iglesia y se han desarrollado en forma de "órdenes menores" hasta la reforma de Pablo VI con el motu proprio *Ministeria Quaedam* de 1972. Desde entonces, y fruto de la teología del laicado sancionada en el Vaticano II, se ha desarrollado una ministerialidad laical nueva respecto a la anterior, aunque insuficiente en relación con lo que ella demanda como expresión de la comprensión ministerial del pueblo de Dios y el desarrollo del sacerdocio común. El papa Francisco está dando pasos operativos en su implementación al instar, por una parte, el desarrollo creativo de ministerios laicales inculturados apropiados a las necesidades y los recursos de las Iglesias locales en *Querida Amazonía*⁴⁰ y, por otra, al instituir recientemente el ministerio del catequista con el motu proprio *Antiquum ministerium*⁴¹.

La comprensión sinodal de la Iglesia tiene que potenciar la presencia de los ministerios laicales como expresión de la vocación servicial de todo el pueblo de Dios. Las Iglesias locales tendrán que arbitrar, en función de las necesidades y peculiaridades propias de cada una, los ministerios que necesite para el desarrollo de su misión evangelizadora, propiciando con ello también la implicación del laicado en ella. Para ello tendrán que revisar sus métodos y estructuras pastorales de manera que tengan una participación mayor aquellos laicos con encomienda ministerial. La búsqueda de esos servicios específicos prestados por los laicos será consecuencia de un proceso conjunto de discernimiento en el seno de las propias Iglesias locales, de tal manera que sea más fecunda la implicación laical en la tarea evangelizadora eclesial. Esta nueva realidad hará que se tengan que buscar también soluciones para remunerar económicamente aquellos servicios necesarios.

3.6. Para vivir una espiritualidad de la sinodalidad

La sinodalidad, tal como venimos presentándola, no se limita a la programación de una serie de acciones donde se observe la interacción de los diferentes sujetos evangelizadores de la Iglesia tomando decisiones de manera conjunta. Eso supondría un empobrecimiento de la propia sinodalidad que la agotaría en la misma realización de las acciones, lo cual no significa que no tenga que concluirse en unas acciones específicas donde se haga explícito el trabajo compartido y la búsqueda común del bien evangelizador de la Iglesia. Podría decirse que la sinodalidad, más allá de las acciones eclesiales propiamente sinodales,

⁴⁰ Cf. Francisco, *Exhortación apostólica postsinodal/Querida Amazonía* (2 de febrero de 2020), nn. 93-94.

⁴¹ Cf. Francisco, *Carta apostólica en forma motu proprio Antiquum ministerium* (10 de mayo de 2021).

tiene que ser la que anime y dinamice la Iglesia desde dentro, a modo de "alma" de la vida y misión de la Iglesia.

Para que esto pueda ser posible es necesario ampliar la mirada y entenderla más en clave espiritual que desde el mero desarrollo de acciones sinodales. Juan Pablo II, al comienzo del tercer milenio, habló de la espiritualidad de la comunión presentándola "como principio educativo", de tal manera que eso tendría que servir para superar una mentalidad "operativa" que se ciñera al uso de unos "instrumentos externos de la comunión", pero que no la expresara vivencialmente porque le faltaba el "camino espiritual" necesario para haber interiorizado lo que significa la comunión, el origen del que dimana y las consecuencias que conlleva para la vivencia de la fe⁴².

Continuando con la misma intencionalidad del papa polaco, podría hablarse ahora de una "espiritualidad de la sinodalidad" para hablar del espíritu que debe recorrer y animar la acción eclesial. Con ello se ensancharía el horizonte de vivencia de la sinodalidad, tal como venimos indicando, porque no se circunscribiría a unos hechos puntuales, por más ricos que estos pudieran ser en hacer visible la sinodalidad, sino que ayudaría a entender las motivaciones reales para actuar de una manera determinada. La espiritualidad anima interiormente la vida del creyente confiriéndole los fundamentos de su acción, porque se trata de la vida en el Espíritu (cf. Rom 8), que impulsa a vivir en sintonía con lo que Dios quiere para sus hijos superando la ley del pecado y de la muerte.

Una espiritualidad así entendida y aplicada a la sinodalidad es una espiritualidad enraizada en el misterio trinitario de comunión, fuente y origen de la vida cristiana; que se alimenta en la escucha atenta de la Palabra de Dios; que se fortalece en la celebración litúrgica junto con el resto de la asamblea convocada por el Señor, de manera particular en la eucaristía; que se vive en el encuentro y la donación a los demás, especialmente cuando se trata de los más débiles; que se desarrolla en la integración en la vida de la comunidad, asumiendo desde dentro los principios orientadores de la vida de fe y compartiéndolos con el resto de los creyentes; y que se ejercita en la asunción de responsabilidades variadas para llevar adelante la misión evangelizadora eclesial. El Espíritu Santo es el garante de esta espiritualidad y el fundamento de su vivencia con la entrega de sus dones y carismas para el enriquecimiento del bien común (cf. 1Cor 12,7-11; Ef 4,11-12).

Esta espiritualidad de la sinodalidad está orientada a la conversión, esto es, a la transformación de actitudes internas que mueven a vivir más profundamente desde el seguimiento de Cristo y con una clara dimensión comunitaria.

⁴² Cf. Juan Pablo II, *Carta apostólica* Novo Millenio Ineunte (6 de enero de 2001), n. 43.

Es una conversión a la comunidad vivida desde Dios, o una conversión a Dios vivida en comunidad. Hablamos entonces de una espiritualidad comunitaria, de pueblo de Dios, de búsqueda conjunta de los caminos que Dios quiere para su Iglesia y para el testimonio de esta en medio del mundo. Es por eso mismo una espiritualidad pastoral, orientada a la misión, a la contribución del bien común, por lo que exige también de conversión pastoral (cf. EG 27)⁴³.

Esta espiritualidad sinodal apunta a la valoración en profundidad de la dimensión comunitaria eclesial, de pasar de la individualidad en el encuentro con Dios a lo comunitario en el sentirse parte de la Iglesia, de la búsqueda personal de la salvación individual a la construcción común del pueblo de Dios y a la asunción de la responsabilidad personal en la tarea pastoral de la Iglesia en el anuncio del Evangelio⁴⁴. Eso supone un proceso de discernimiento —personal, porque atañe a la vida propia de cada creyente, y al mismo tiempo comunitario, porque este no se entiende si no es desde su inserción en la Iglesia— para descubrir juntos los caminos a recorrer en nombre de Dios y para articular de manera comunitaria los mecanismos pastorales necesarios en orden a la evangelización. Según avanzamos en una comprensión eclesiológica conciliar de la Iglesia como misterio de comunión y pueblo de Dios se hace más difícil aceptar sin más la forma de toma de decisiones por parte de algunos para que otros las ejecuten o realicen, sin entrar por eso a cuestionar la visión jerárquica que siempre ha caracterizado la identidad eclesial. Es necesario ir construyendo juntos itinerarios comunes en los que trabajar conjuntamente para discernir de manera comunitaria.

⁴³ Cf. N. Becquart, "La sinodalidad, un camino de conversión comunitaria", *Razón y fe* 283 (2021) 175-183. Son significativas estas palabras, que pueden servir de síntesis de su planteamiento, a la vez que expresión de lo que nosotros queremos comentar: "La sinodalidad no es un camino marcado de antemano y nos exige estar abiertos a lo inesperado de Dios escuchando a los demás. Esta experiencia nos toca, sacude y mueve interiormente como un camino de discernimiento en común de una asamblea que está enraizada en la Eucaristía y que toma conciencia de sí misma y se pone en marcha conjuntamente. La sinodalidad es fundamentalmente una llamada a la conversión para aspirar a producir una comunión misionera de toda la Iglesia al servicio del mundo. Es un proceso de carácter espiritual que se desarrolla en el tiempo". *Ibid.*, 177. Más adelante se explicita aún más al afirmar: "La sinodalidad, por tanto, en su práctica y aplicación, lleva en sí misma la llamada a la conversión personal y comunitaria. Es un camino de conversión espiritual y pastoral. Por lo tanto, presupone y requiere actitudes espirituales. Incluso, se podría hablar de una espiritualidad de la sinodalidad que es, de hecho, una espiritualidad de la comunión". *Ibid.*, 179.

⁴⁴ El cardenal M. Czerny, intentando responder a la pregunta que él mismo se formula acerca de cómo hacer crecer la sinodalidad en la Iglesia, responde: "es necesario iniciar procesos de conversión, es decir, de «discernimiento, purificación y reforma» (EG 30), para que todos puedan adquirir e interiorizar los principios de una espiritualidad que esté abierta a la comunión «inclusiva», más que una espiritualidad que se limite a buscar la perfección individual". M. Czerny, "Hacia una Iglesia sinodal", 172-173.

Esta espiritualidad de la sinodalidad se concreta en una serie de actitudes que sintetiza la subsecretaría de la secretaría general del Sínodo de obispos, N. Becquart, en el artículo ya referido:

"vivir a la luz y práctica de este estilo sinodal, implica cultivar y desarrollar actitudes espirituales: la escucha, el diálogo, la empatía, el compartir, la libertad interior y la libertad de expresión. También la humildad, la búsqueda de la verdad y, sobre todo, la fe y la confianza en Dios, ancladas en la oración y en la Eucaristía. Hemos de confiar en el Espíritu Santo que respira en cada uno y en el grupo que camina junto, porque se trata, ante todo, de una experiencia del Espíritu, un camino abierto y no trazado de antemano"⁴⁵.

4. Conclusión

La sinodalidad requiere de una comprensión teológica, necesaria para conocer mejor la misma identidad eclesial, por cuanto de ella se pueden extraer principios operativos para su ejercicio, pero también está demandando su puesta en práctica por parte de los miembros del pueblo de Dios en la misión eclesial. Para eso se tienen que arbitrar los mecanismos necesarios y las estructuras pastorales convenientes que den cauce de realización a esta forma de comprensión eclesial que vislumbra un horizonte de comprensión eclesiológico nuevo en la recepción conciliar.

Implementar la sinodalidad en la Iglesia como modo de entender su identidad, a forma de "nueva nota", requiere a su vez un cambio de mentalidad por parte de todos los miembros del pueblo de Dios, ministros ordenados y laicos. Supone una revisión en los planteamientos de fe, de tal manera que haga preguntarse por la identidad del ser creyente en el seno de la Iglesia católica, porque eso determina también un modo de estar en medio de ella y de asumir su tarea evangelizadora. Los creyentes tienen que revisar sus estilos de vida en función de su identidad cristiana, ya que no es igual considerarse cristiano por el hecho de participar en el culto cristiano de manera formal que asumir la fe como principio orientador de la vida y dador de sentido en las diversas circunstancias vitales. De igual manera, eso determina también la forma de asumir el compromiso creyente dentro de la Iglesia y la asunción de responsabilidades en la evangelización como consecuencia del bautismo recibido.

⁴⁵ N. Becquart, "La sinodalidad, un camino de conversión comunitaria", 181. Estas actitudes son ampliadas en el documento de trabajo del Sínodo de obispos para la primera fase a desarrollar entre octubre de 2021 y abril de 2022 en las iglesias locales, *Vademécum del Sínodo sobre la sinodalidad* (7 de septiembre de 2021), en el apartado 2.3. Actitudes para participar en el proceso sinodal.

A esta nueva manera de consideración personal y comunitaria de la fe por parte de cada uno de los fieles, que marca no solo a los laicos en su comprensión desde el sacerdocio común, sino a los ministros ordenados también por su manera de ejercer el ministerio desde el servicio al resto del pueblo de Dios, debe sumarse la necesaria toma de decisiones por parte de las autoridades eclesiales para que se articulen espacios donde poder ejercer esta sinodalidad. Es necesario, por tanto, también una reforma en los modos de proceder pastoral de la Iglesia, revisando tanto las estructuras de tomas de decisiones como los procedimientos de discernimientos para que puedan participar en ellas miembros de todo el pueblo de Dios. En algunas ocasiones se tratará de reformar las ya existentes y en otras habrá que implementar formas nuevas para que respondan a lo que se quiere como Iglesia sinodal. Incluso la misma espiritualidad de los cristianos, partiendo de la dignidad común bautismal, tiene que verse revisada en su deseo de vivencia de un acercamiento desde la Palabra de Dios al resto de miembros de la humanidad como hermanos y de la Iglesia como comunidad. El Espíritu anima la vida de la Iglesia con dones y carismas para el bien de la comunidad. Ese origen carismático y su finalidad comunitaria debe determinar la vida del cristiano en orden a una vivencia de lo que el Espíritu quiere para su Iglesia.

Bibliografía

- Andrades Ledo, F. J., *Misión y ministerios eclesiales. Diversidad en la Comunión*, Salamanca 2010.
- Becquart, N., "La sinodalidad, un camino de conversión comunitaria", *Razón y fe* 283 (2021) 175-183.
- Berzosa Martínez, R., *Inteligencia pastoral en clave de sinodalidad*, Barcelona 2020.
- Borras, A., "La sinodalidad formal en acción. Más allá de la polarización entre lo consultivo y lo deliberativo", *Concilium* 390 (2021/2) 85-96.
- Comisión Teológica Internacional, *El 'sensus fidei' en la vida de la Iglesia* (2014).
- Comisión Teológica Internacional, *La sinodalidad en la vida y en la misión de la Iglesia* (2 de marzo de 2018).
- Congar, Y., "Quod omnes tangit, ab omnibus tractari et approbari debet", *Revue Historique de Droit français et étranger* 36 (1958) 210-259.
- Congar, Y., "La hiérarchie comme service selon le Nouveau Testament et les documents de la tradition", en Y.M.-J. Congar - B.D. Dupuy (ed.), *L'Épiscopat et l'Église universelle*, Paris 1964, 67-99.
- Czerny, M., "Hacia una Iglesia sinodal", *Razón y fe* 283 (2021) 161-174.
- Dianich, S., "Attraversati dalla storia. Chiesa, carismi e sinodalità", *Il Regno Attualità* 62 (2019) 493-505.

- Forestier, L., "Le pape François et la synodalité. *Evangelii gaudium*, nouvelle étape dans la réception de Vaticano II", *Nouvelle Revue Théologique* 137 (2015) 597-614.
- Francisco, *Discurso en la Conmemoración del 50 aniversario de la Institución del Sínodo de los Obispos* (17 de octubre de 2015).
- Francisco, *Constitución apostólica* Episcopalis communio (18 de septiembre de 2018).
- Francisco, *Exhortación apostólica postsinodal* Querida Amazonía (2 de febrero de 2020).
- Francisco, *Carta apostólica en forma motu proprio* Antiquum ministerium (10 de mayo de 2021).
- Gregory, R. B., "El papado como eje de comunión ecuménica", *Selecciones de Teología* 59 (2020) 95-99.
- Juan Pablo II, *Carta apostólica* Novo Millennio Ineunte (6 de enero de 2001).
- Löhrer, M., "La jerarquía al servicio del pueblo cristiano", en G. Baraúna (ed.), *La Iglesia del Vaticano II*, Barcelona 1966, t. II, 715-729.
- Luciani, R. - S. Noceti, "Colegialidad, sinodalidad y eclesialidad. Un camino para profundizar en la recepción del Vaticano II", *Vida Nueva* 3220 (24-30 de abril de 2020) 24-30.
- Madrigal, S., "Sinodalidad en la Iglesia actual", *Anales valentinos, Nueva serie* 7/13 (2020) 1-20.
- Müller, Ph., "La lucha de Francisco contra el clericalismo. Narcisismo y afanes de poder en la Iglesia", *Selecciones de Teología* 57 (2018) 253-260.
- Peña, C., "Sinodalidad y laicado. Corresponsabilidad y participación de los laicos en la vocación sinodal de la Iglesia", *Ius Canonicum* 59 (2019) 731-765.
- Ratzinger, J. - H. Maier, *¿Democracia en la Iglesia?*, Madrid 2005.
- Routhier, G., "La sinodalidad: dimensión constitutiva de la Iglesia y expresión del Evangelio", *Concilium* 390 (2021/2) 97-106.
- Tejerina, G., "Hacia la Iglesia sinodal. Comentario a la fundamentación teológica de la sinodalidad del documento de la Comisión Teológica Internacional (2018)", *Almerienses* 13/2 (2020) 257-294.
- Vidal, D., M., "A propósito de la relación algunos/todos en la Iglesia", en J. Delorme (dir.), *El ministerio y los ministerios según el Nuevo Testamento*, Madrid, 1975, 416-427.
- Vitali, D., *Sensus fidelium. Una funzione ecclesiale di intelligenza della fede*, Brescia 1993.
- Vitali, D., *Un Popolo in cammino verso Dio. La sinodalità in Evangelii gaudium*, Milano 2018.

